

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial los programas “Mi Lugar en Las Heras” y “Mi lugar en Las Heras II” que lleva a cabo el Municipio de General Las Heras en el marco de la implementación del plan quinquenal de asignación de tierras y vivienda.

FUNDAMENTOS

El programa “Mi Lugar en Las Heras” tiene por objetivo principal poner a disposición de los vecinos del Municipio bonaerense de General Las Heras un total de 500 lotes sociales, a fin de posibilitar el derecho de acceso a la vivienda.

Si bien el programa había sido anunciado en el año 2015, el mismo no pudo ejecutarse por falta de financiamiento nacional. No obstante, las autoridades municipales en el año 2019 redoblaron sus esfuerzos para restaurar el proyecto y contar así con una herramienta básica para poder hacer viviendas. Así, en el marco de un plan quinquenal y con un récord de 1.200 herenses inscriptos, lograron adjudicar por sorteo 58 lotes, beneficiando a 58 familias.

Tiempo después, en el mes de junio de 2021, se presentó la segunda etapa de este programa denominado “Mi Lugar en Las Heras II”, ampliando la oferta a 120 lotes en total, con propuestas de adjudicación en tres localidades del Municipio a un valor inicial en General Las Heras de \$ 1.000.000, en General Hornos a \$800.000 y en Villars a \$ 600.000, todas ellas a casi un 50% de su cotización de mercado.

La adjudicación de los lotes se efectúan bajo diferentes modalidades, y los interesados, que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos, entre los que cuentan no ser propietario, ser herense y/o acreditar 8 años de residencia en la localidad, pueden inscribirse en sólo una de ellas para participar del sorteo.

En la modalidad plan contado, se abona el 30% del valor total del inmueble con la firma del boleto de compra-venta y el 70% restante al momento de la escrituración.

Respecto de la modalidad plan 36 cuotas con anticipo, se abona el 30% con la firma del boleto de compra-venta y el saldo en 36 cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes siguiente de la

firma del boleto. Las cuotas no tienen intereses y sólo se actualizan de acuerdo al porcentaje de incremento del Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Otro plan, con 84 cuotas sin anticipo, el valor total se cancela en 84 cuotas mensuales y consecutivas, que en ningún caso pueden superar el 33% del Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Una novedosa opción es la destinada exclusivamente a empleados municipales, que contempla una bonificación extra de hasta el 50% y la posibilidad de cancelar las 60 cuotas con horas extras, actuales y adicionales, siempre sin anticipo y a tasa cero.

Por todo lo expuesto, y reconociendo que dichos programas generan la cultura de que cada uno es dueño de su tierra, de su techo y de su trabajo, y demuestra el acompañamiento del Estado que protege con inversión pública en función del bienestar y prosperidad de los y las bonaerenses, solicito a mis colegas legisladoras y legisladores acompañen con su voto el presente proyecto.